



Deafness Basis for Committee Decision

Nombre del alumno _____ N° de ident. _____ Fecha de la reunión _____

DEFINICIÓN: Sordera es un impedimento de la audición tan severo que el alumno no puede procesar información lingüística por medio de la audición, con o sin amplificación, y que afecta de manera adversa su desempeño académico.

Analizar la información de múltiples fuentes, revisar la definición, analizar los criterios que se encuentran a continuación y documentar toda información adicional. Cabe señalar que un diagnóstico incluido en el informe de un profesional médico no es suficiente para determinar la elegibilidad del alumno.

CRITERIOS. Un alumno con sordera que requiere educación especial cumplirá **TODOS** los siguientes criterios. Para cada criterio indicar sí o no, y proporcionar información adicional según corresponda.

Sí No

 A. El alumno tiene documentado un impedimento de la audición que es tan severo que el alumno es incapaz de procesar información lingüística por medio de la audición. (marque todo lo que corresponda):

una pérdida bilateral de la audición (neurosensorial o mixta neurosensorial y conductiva)

una pérdida de la audición fluctuante o permanente

una documentada disincronía auditiva (neuropatía auditiva) y/o sordera cortical

otro: _____

Describir:

Sí No

 B. La sordera afecta de manera adversa cómo el alumno se comunica y/o su rendimiento académico.

Describir:

Sí No

 C. El alumno necesita instrucción especialmente diseñada debido a la sordera.

Especificar:

Después de haber revisado toda la información oral y escrita disponible, el comité determina que **SÍ** se cumplen los criterios para Sordera.

Después de haber revisado toda la información oral y escrita disponible, el comité determina que **NO** se cumplen los criterios para Sordera.

La información del expediente académico del alumno de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax se comparte con la condición de que la persona que la recibe acepta no permitir que terceros tengan acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito del padre o de la madre o del alumno elegible.